EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

HACE CONSTAR:

Con base en la información que reposa en el sistema de gestión documental de la entidad, base de datos y en la plataforma SECOP II se encontró que: **SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.020.674, suscribió con el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,** Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 715 DE 2024

OBJETO: 33100272699-Prestar servicios profesionales a la Subdirección para las Competencias Digitales liderando desde el componente técnico, financiero y administrativo las actividades relacionadas con la estructuración, seguimiento y control de las actividades enmarcadas en la estrategia de talento TI, en el marco del fortalecimiento de la Industria TI.

Fecha de Suscripción:	07 de marzo de 2024
Fecha de Iniciación:	18 de marzo de 2024
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Valor del Contrato:	$ 82.958.933

Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar desde el componente técnico, financiero y administrativo las actividades relacionadas con la estructuración de los programas que se requieran adelantar en el marco de los proyectos de la estrategia de talento TI
2. Apoyar desde el componente técnico, financiero y administrativo el seguimiento de los programas que se requieran adelantar en el marco de los proyectos de la estrategia de talento TI
3. Documentar y reportar mensualmente los avances derivados de los proyectos de la estrategia de talento TI, por medio de informes o formatos o propuestas o medios magnéticos, los cuales deberán reposar en la carpeta destinada para cada proyecto.
4. Apoyar a la supervisión en las mesas de trabajo propuestas para los proyectos de la estrategia de talento TI, tanto internas como externas, en el marco del fortalecimiento de la Industria TI.
5. Realizar la entrega de la documentación a archivo que se genere en el marco del desarrollo del contrato al archivo de la Dirección de Economía Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como, cargar los mismos en el SharePoint dispuesto para tal fin.
6. Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y demás requerimientos que se presenten con relación a los proyectos de la estrategia de talento TI

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

7. Realizar las demás actividades que sean indicadas por el supervisor del contrato acordes con la naturaleza y objeto contractual.

Los servicios prestados no generarán ningún vínculo o relación laboral con el Ministerio y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al siguiente número telefónico: 344 3460. Ext: 4132.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025, a solicitud de la interesada.

(Firmado digitalmente)
SERGIO ALVENIX FORERO REYES
Subdirector de Gestión Contractual

Elaboró: Diana Arias Betancur
Revisó: Johanna Paola Rodríguez Barrera

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA
715-2024
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250324-175905-014ef8-66028335
Estado: Finalizado
Creación: 2025-03-24 17:59:05
Finalización: 2025-03-24 20:05:54

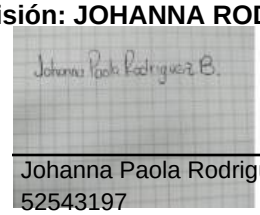
Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector de Gestión Contractual



SERGIO A FORERO R
79990312
sforero@mintic.gov.co
Subdirector Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: JOHANNA RODRIGUEZ BARRERA



Johanna Paola Rodriguez Barrera
52543197
jrodriguezb@mintic.gov.co
Contratista
FUNTIC/MINTIC

Elaboración: DIANA ARIAS



Diana Arias
1023903163
darias@mintic.gov.co
Técnico Administrativo

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA
715-2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250324-175905-014ef8-66028335

Creación: 2025-03-24 17:59:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-24 20:05:54

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Arias darias@mintic.gov.co Técnico Administrativo	Aprobado	Env.: 2025-03-24 17:59:08 Lec.: 2025-03-24 18:02:24 Res.: 2025-03-24 18:02:26 IP Res.: 190.66.136.156
Revisión	Johanna Paola Rodriguez Barrera jrodriguezb@mintic.gov.co Contratista FUNTIC/MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-03-24 18:02:26 Lec.: 2025-03-24 19:26:39 Res.: 2025-03-24 19:26:43 IP Res.: 181.53.13.155
Firma	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2025-03-24 19:26:43 Lec.: 2025-03-24 20:05:49 Res.: 2025-03-24 20:05:54 IP Res.: 190.24.57.65

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL

DE LA

FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA

NIT 900.180.913-5

CERTIFICA:

La señora**, SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.020.674 de Bogotá,** estuvo vinculada con la **FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA**, desde el día diecisiete (17) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022; mediante contrato de servicios No 094-2022, prestando sus servicios profesionales mediante la realización del seguimiento técnico y financiero en la ejecución de los proyectos y desarrollo del Proyecto 1.Fortalecimiento de las Competencias Digitales que se asignen en virtud del Contrato 687 de 2022 suscrito con el Fondo Único De TIC. Devengando unos honorarios mensuales de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($7.426.300) M/CTE**

La señora**, SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA,** ejecutó las siguientes actividades:

- Cumplir con el objeto contractual, en los términos de vigencia del contrato y con las actividades y entregables establecidos por **EL CONTRATANTE.**
- Apoyar la implementación de las políticas para la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, especialmente las dirigidas al fortalecimiento de las Competencias Digitales, que permiten la consolidación y disminución de brecha en talento TI en el país.
- Brindar apoyo en la estructuración de los requerimientos técnicos de las diferentes convocatorias, contratos o convenios, que se generen en desarrollo del objeto del contrato, especialmente los requeridos en la implementación del Proyecto para el fortalecimiento de las competencias digitales.
- Brindar apoya técnico en el desarrollo de las actividades requeridas para la implementación del proyecto para el fortalecimiento de las competencias digitales.
- Brindar apoyo al seguimiento técnico y control, en la ejecución programas y estrategias del proyecto para el fortalecimiento de las competencias digitales.
- Brindar apoyo técnico en las reuniones, mesas de trabajo, comités, socializaciones y demás instancias, en las que se definan, diseñen y se programen acciones relacionadas con la implementación del proyecto para el fortalecimiento de las competencias digitales.

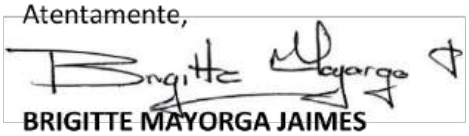
- Apoyar técnicamente la supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios suscritos en el marco del proyecto de fortalecimiento de las competencias digitales.
- Brindar apoyo en la ejecución de las actividades específicas de los proyectos, estrategias, programas y demás temas que se le asignen, dentro de los tiempos y presupuestos planteados según las iniciativas enmarcadas en el fortalecimiento de las competencias digitales.
- Apoyar en el seguimiento, actualización y consolidación de bases de datos de los proyectos, programas y estrategias asociados al proyecto de fortalecimiento de las competencias Digitales.
- Apoyar oportunamente la atención y elaboración de las respuestas, a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), que se reciban en desarrollo del proyecto de fortalecimiento de las competencias digitales, y presentar las alertas, reportes e informes correspondientes.
- Apoyar la elaboración y consolidación de informes y reportes requeridos en el seguimiento a la ejecución de los proyectos, estrategias, programas para el fortalecimiento de las competencias digitales.
- Entregar periódicamente la documentación que se genere en el cumplimiento del objeto del contrato, según el procedimiento de gestión documental y archivo que se establezca por el CONTRATANTE en coordinación con el MINTIC/Subdirección para las competencias Digitales, y cargar toda la información que se produzca en desarrollo del contrato en un archivo, incluyendo la ruta de este, en el SharePoint designado para tal efecto.
- Realizar las demás actividades inherentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con las instrucciones que determine **EL CONTRANTE**, con relación al manejo, consolidación, cargue y descargue de información, de las bases de datos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
- En caso de generar bases de datos en el desarrollo del objeto del contrato, entregar al **CONTRATANTE**, junto con el informe final, el formulario de registro de base de datos, suministrado para tal fin.
- Presentar un informe final de entrega de las actividades ejecutadas al finalizar el contrato que dé cuenta del estado en el que se ejecutaron las tareas a su a cargo, las recomendaciones o sugerencias sobre los mismos y el estado de cumplimiento del plan de trabajo. Este informe deberá estar por escrito con aprobación de la supervisión para poder realizar el desembolso final del contrato. Esta obligación aplica también en el caso de terminación anticipada y será condición para el desembolso que corresponda a la terminación.
- Guardar la más estricta confidencialidad sobre las bases de datos, contenidos y resultados que conozca como consecuencia de la gestión contratada y con

relación a personas ajenas al mismo, por el término de duración del contrato y tres (3) años más y de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del presente contrato.

- Salvaguardar los activos de información del **CONTRANTE** y/o del Ministerio/Fondo Único de TIC.
- Reportar escrito a **EL CONTRATANTE**, los incidentes que considere afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la información a su cargo.
- Presentar las propuestas y/o recomendaciones que considere pertinentes para la buena ejecución del contrato.
- Reportar por escrito a **EL CONTRATANTE**, cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados en la ejecución del objeto contractual.
- Realizar las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar las demás actividades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la Subdirección de Dirección de Economía Digital.

Para constancia se expide la presente a solicitud de la interesada, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.

Atentamente,



BRIGITTE MAYORGA JAIMES
DIRECTORA GENERAL
FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA
MOVIL 3008210475

BTESA
BROAD TELECOM

CERTIFICA QUE:

LANCHEROS URBINA SANDRA ESPERANZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No 52020674,** estuvo vinculado (a) en nuestra compañía desde 02/01/2020 hasta 30/03/2022 mediante contrato individual de trabajo a término fijo, ocupando el cargo de **GESTOR MESA DE CONTROL**
Se encontraba afiliado(a) a:

SALUD: COMPENSAR
PENSION: COLFONDOS
ARL: COLMENA
CCF: COMPENSAR

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, el día 05 de abril de 2022.



BTESA
BROAD TELECOM
SUCURSAL COLOMBIA
NIT. 900.740.734-7

ROSA HELENA TORRES CAMARGO
Responsable de Recursos Humanos
BTESA COLOMBIA
NIT: 900.740.734-7
Calle 121 # 70 G 58
Cel.: 3173835249
Bogotá – Colombia

K·B·T | Knowledge based on technology

KBT-COI-FNA-0162 -02122019

Bogotá D.C; 02 diciembre de 2019

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la señora **SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA**[1]**,** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.020.674** de **Bogotá**., laboró en nuestra empresa con contrato a término **Obra Labor**, desde el **14 de noviembre de 2017** hasta **30 de octubre de 2019**, desempeñando el cargo de **INTERVENTOR SENIOR.**

Desarrollando las siguientes funciones:

- Controlar la debida revisión de facturas, cuentas de cobro y demás documentos que provengas de los contratos base de interventoría y el contrato 209 de 2017 (Contrato de Interventoría) y que correspondan a la función de la Interventoría.

- Evaluar el resultado y presentar informes de la operaciones de cierre de período contrato base y del contrato de Interventoría, efectuar el seguimiento a la ejecución financiera / administrativa de los contratos objeto de interventoría y presentar las recomendaciones pertinentes al superior inmediato, conforme con los procesos establecidos para tal fin.

- Manejar la caja menor de la interventoría de acuerdo con los criterios establecidos y las normas vigentes.

- Validar que el contratista para el inicio del contrato este afiliado al sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones. Durante la ejecución del contrato, para efecto de los pagos y su posterior liquidación, deberá exigir la contratista la certificación de pagos o paz y salvo de estar al día en dicho sistema, así como en sus pagos parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) cuando a ello hubiere lugar, verificando que el pago efectuado corresponda a lo previsto en la ley.

- Gestionar con su equipo de trabajo que esté debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la supervisión y/o interventoría, como correspondencia, actos y decisiones adoptadas por la interventoría y demás documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionando en general toda la información que se refiera al proceso de desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado, remitiéndolo mensualmente, o conforme a lo pactado contractualmente al Grupo de contratación de la Entidad.

- Realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes para que los saldos no ejecutados del contrato sean liberados en la vigencia fiscal correspondiente, e informa

[1] artículo 57. Obligaciones especiales del empleador del código sustantivo del trabajo.

a la Supervisión del contrato de Interventoría, los saldos no ejecutados de los contratos base.

- Verificar que se preste el apoyo al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones en temas financieros y administrativos, informándole sobre los trámites, procedimientos y reglamentos internos de la Entidad (FNA).

- Velar porque el contrato en todo momento tenga los respaldos presupuestales correspondientes y controlar permanentemente los saldos de las reservas a medida que se realicen los pagos respectivos, vigilando en todo momento que se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

- Verificar que las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista cumplan con los requisitos de orden legal exigidos y darles trámite de acuerdo con los procedimientos y tiempos establecidos por la Entidad.

- Llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo.

- Verificar y controlar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los montos establecidos.

- Revisar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.

- Gestionar la facturación e informe mensual de la interventoría.

Salario Básico mensual $5.000.000

Para mayor información de ser necesario, comunicarse al PBX 7524906.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 02 diciembre de 2019 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

K·B·T SAS
knowledge based on technologies
Nit. 900.319.755-8

Andrea Hernández
Analista de Nomina
KBT S.A.S
NIT. 900319755-8

El suscrito representante Legal de INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES LTDA - CASIA LTDA. Nit 830.045.252-4

CERTIFICA

Que la Ingeniera **SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA** identificada con cédula de ciudadanía No 52.020.674 de Bogotá y matrícula profesional No. **MP 25222-371002 CND**, estuvo vinculada a ésta empresa desde el 13 de abril de 2012 hasta el 19 de mayo de 2017, bajo un contrato laboral a término indefinido, en el cargo de **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTOS**, participando en los que se relacionan a continuación.

+ CONTRATO 601 DE 2011: EJECUCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN, PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICO, EN SECTORES CRÍTICOS DE FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE: AGUA DE DIOS, ANAPOIMA, APULO, EL COLEGIO, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, SOACHA, SUBACHOQUE, VIOTÁ, MACHETÁ, JERUSALÉN, VILLAGOMEZ, NILO Y SILVANIA.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

+ CONTRATO 682 DE 2011: REALIZAR OBRAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN FUENTES HÍDRICAS GRUPO 1: CUENCAS MEDIA Y ALTA DEL RÍO BOGOTÁ. GRUPO 2: MUNICIPIOS DE ZPAQUIRÀ Y SOPÓ. GRUPO 3: CUECA BAJA RÍO BOGOTÁ Y RÍO SUMAPAZ; CORRESPONDIIENTE A SECTORES VULNERABLES**.**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

+ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 95-FDLU-2012: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LA FISCALA SECTORES FORTUNA Y EL PORVENIR SEGUNDO SECTOR DE LA LOCALIDAD QUINTA DE USME BOGOTÁ D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA DE USME

+ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA OO2 DE 2013: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA EN LADERAS DE LOS BARRIOS PLAYÓN PLAYITA, DIANA TURBAY, SAN IGNACIO, EL ROSAL, BOSQUES DE SAN CARLOS, BOSQUES DE LA HACIENDA Y LA MARQUEZA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C. Y/0 AQUELLAS QUE SEAN PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE URIBE.

+ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 146 DE 2013: MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES PRIORIZADAS EN CABILDOS CIUDADANOS EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

FONDO DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA DE USME

+ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 192 – FDLU – 2013: ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS MENORES DE ESPACIO PÚBLICO ELABORADO POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA DE USME

+ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 023 DE 2014: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS CON ESPACIO PÚBLICO, PRIORIZADAS EN CABILDOS CIUDADANOS EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. INCLUYE CONSULTORÍA PARA LA COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y PRESUPUESTO.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA DE USME

+ CONTRATO No 215 – FDLU – 2014: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN UBICADAS EN EL BARRIO PORVENIR SEGUNDO SECTOR DE LA LOCALIDAD DE USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

FONDO DE DESARROLLO LOCAL - ALCALDÍA DE USME

+ CONTRATO DE OBRA No 807 de 2015: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA VEREDA EL CHARQUITO CORREGIMIENTO DOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDÍNAMARCA.

MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Desempeñando sus funciones de coordinación administrativa y financiera de acuerdo con las condiciones técnicas de los contratos y demostrando profesionalismo, seriedad e integridad en las labores desarrolladas.

Se expide en Bogotá a los 2 días del mes de Octubre del año 2017, para efectos de demostrar experiencia profesional.

Atentamente,

FREDY HUMBERTO GARZÓN RICO
R.L. CASIA LTDA.

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

C.T.S. Nº 1656

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÒN DE PERSONAL
DE LA HONORABLE CÀMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA:

Que **SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.020.674 de Bogotà, D.C., fue incorporada a èsta H. Corporación mediante resolución No. MD-2003 de octubre 31 de 2002, en el cargo de **ASISTENTE I**, posesionàndose el 31 de octubre del mismo año.

Mediante resolución No. MD-2359 de agosto 20 de 2003, fue nombrada en el cargo de **ASISTENTE II**, posesionàndose el 20 de agosto del mismo año.

Mediante resolución No. MD-2745 de noviembre 05 de 2003, fue nombrada en el cargo de **ASESOR V**, posesionàndose el 05 de noviembre del mismo año.

Mediante resolución No. 1223 de julio 13 de 2004, le fue aceptada la renuncia al cargo de **ASESOR V**, con efectos fiscales a partir de la fecha de expedición de la citada RESOLUCIÓN

Mediante resolución No. 0100 de febrero 01 de 2005, fue nombrada en el cargo de **ASISTENTE II**, posesionàndose el 03 de febrero del mismo año.

Mediante resolución No. 0699 de mayo 10 de 2005, le fue aceptada la renuncia al cargo de **ASISTENTE II**, con efectos fiscales a partir de la fecha de expedición de la citada RESOLUCIÓN

Mediante resolución No. 0700 de mayo 10 de 2005, fue nombrada en el cargo de **ASISTENTE V**, posesionàndose el 10 de mayo del mismo año.

Mediante resolución No. 0293 de febrero 03 de 2006, le fue aceptada la renuncia al cargo de **ASISTENTE V**, a partir del 06 de febrero de 2006, disponièndo para todos los efectos, que la vinculaciòn laboral serà hasta el dìa 05 de febrero de 2006.

Mediante resolución No. 0297 de febrero 03 de 2006, fue nombrada en el cargo de **ASESOR VIII,** posesionàndose el 06 de febrero del mismo año.

Mediante resolución No. 0964 de mayo 26 de 2006, se le concede Licencia de Maternidad por el tèrmino de 80 dìas, comprendidos entre el 01 de mayo y el 19 de julio de 2006, inclusive.

Mediante Resolución No. 1185 de julio 19 de 2006, fue declarado insubsistente el nombramiento del cargo de **ASESOR VIII**, por terminaciòn del perìodo constitucional (2002-2006), disponièndo para todos los efectos que la vinculaciòn laboral serà hasta el dìa 19 de julio de 2006.

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

C.T.S. Nº 1656

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÒN DE PERSONAL
DE LA HONORABLE CÀMARA DE REPRESENTANTES

Mediante Resolución No.0400 de febrero 26 de 2009, fue nombrada en el cargo de **ASISTENTE II,** de la UTL. Del HR. German Nestor Viana Guerrero, posesionadose el 02 de marzo de 2009.

Mediante Resolución No.0855 de abril 30 de 2009, le fue aceptada la renuncia al cargo de **ASISTENTEII,** de la UTL. Del HR. German Viana guerrero, con efectos fiscales a partir del 04 de mayo de 2009, disponiendo para todos los efectos que la vinculación laborals era hasta el 03 de mayo de 2009.

Mediante resolución No.0858 de abril 30 de 2009, fue nombrada en el cargo de **ASESOR VI**, de la UTL. Del HR. German Viana Guerrero, posesionadose el 04 de mayo del mismo año.

Mediante Resolución No.1705 de julio 29 de 2009, le fue aceptada la renuncia al cargo de **ASESOR VI**, de la UTL. Del HR. German viana Guerrero, con efectos fiscales a partir del 03 de agosto de 2009, disponiendo para todos los efectos que la vinculación laboral será hasta el día 02 de agosto del 2009.

Mediante Resolución No.1706 de julio 29 de 2009, fue nombrada en el cargo de **ASISTENTEII**, de la UTL. Del HR. German Viana guerrero, posesionadose el 03 de agosto del mismo año.

Mediante Resolución No.2787 de noviembre 05 de 2009, le fue aceptada la renuncia al cargo de **ASISTENTE II,** de la UTL. Del HR. German Viana Guerrero, con efectos fiscales a partir del 09 de noviembre de 2009, disponiendo para todos los efectos que la vinculación laboral será hasta el día 08 de noviembre de 2009.

Mediante Resolución No.2798 de noviembre 09 de 2009, fue nombrado en el cargo de **ASESOR V,** de la UTL. Del HR. German Viana Guerrero, posesionadose el día 09 de noviembre del mismo año.

Mediante Resolución No.1010 de junio 03 de 2010, le fue aceptada la renuncia al cargo de **ASESOR V**, de la UTL. Del HR. German Viana Guerrero, con efectos fiscales a partir del 03 de junio de 2010, disponiendo para todos los efectos que la vinculación laborals era hasta el día 02 de junio del mismo año.

Mediante Resolución No.1012 de junio 03 de 2010, fue nombrada en el cargo de **ASESOR VIII,** de la UTL del HR. German Viana Guerrero, posesionadose el día 03 de junio del mismo año.

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

C.T.S. Nº 1656

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÒN DE PERSONAL
DE LA HONORABLE CÀMARA DE REPRESENTANTES

Mediante Resolución No. **1245** de julio 19 de 2010, se dio por terminado la vinculación Legal y Reglamentado de los servidores públicos de las Unidades de Trabajo Legislativo, del cargo de **ASESOR VIII**, de la Unidad de Trabajo Legislativo del HR. German Viana Guerrero, disponiendo para todos los efectos que la vinculación laboral será hasta el día 19 de julio de 2010.

Que en el momento de retiro desempeñaba el cargo de **ASESOR VIII,** de la Unidad de Trabajo Legislativo del H. R. Germàn Viana Guerrero, con una asignación bàsica mensual de $7.725.000.oo.

La presente certificación se expide de acuerdo a la hoja de vida que reposa en los archivos de esta dependencia, a solicitud del interesado, para tramitar cesantías definitivas.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

DIANA ROJAS BRIÑEZ
Jefe División de Personal
Cra. 8 No. 13-42 Piso 7º. Tel. 3825506-3825560

Proyectó: Libia otero

Camino a la Excelencia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA

CERTIFICAMOS QUE:

La Ingeniera SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA identificada con C.C. No. 52.020.674 expedida en Bogotá, suscribió y desarrolló un contrato con este municipio, cuyo objeto era la aplicación de encuestas socioeconómicas y el estudio catastral de predios urbanos y rurales que sirviera como base para la formulación del ESQUMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL y la estratificación del municipio.

El contrato fue desarrollado desde el 15 de octubre de 2001 hasta el 15 de abril de 2002 y cumplió con los requisitos exigidos en la ejecución del mismo.

Atentamente,

ÀNGEL MARIA BARRAGÁN
Alcaldesa Municipal.

IICA

A3/CO-03661

EL REPRESENTANTE (E) DEL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, IICA-COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

La Doctora, **SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.020.674 de Bogotá, ha prestado a esta entidad servicios profesionales independientes de Consultoría como Asesora del Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la formulación de políticas para el desarrollo agroempresarial, contando para ello, con completa autonomía administrativa, técnica y financiera, a través del siguiente Convenio:

Acción de Coyuntura, Contrato ACT-IICA-COLOMBIA 015/99: del 01 de junio de 1999 al 30 de diciembre de 1999. El valor total del contrato por servicios profesionales fue de $19.600.000.

Dado en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de julio de 2001 a solicitud del interesado.

FABIO BERMUDEZ

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA
AGENCIA DE COOPERACION EN COLOMBIA
CARRERA 30 CALLE 45 CIUDAD UNIVERSITARIA - CONMUTADOR: 220 7000
FAX: (57-1) 220 7001 - 220 7002 - 220 7003 - 220 7004 - A.A. 14592
BOGOTA, COLOMBIA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE BOLIVAR,

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera **SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.020.674 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como Asesora de sistemas de Información Geográfica y manejo de base de datos estadísticos para las evaluaciones agropecuarias, contando con autonomía técnica y financiera, a través de convenio suscrito entre la Secretaría de Agricultura del departamento de Bolívar y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, durante el tiempo comprendido entre el 2 de junio al 31 de diciembre del año 1998.

Para constancia se firma a los 3 días del mes de enero del 2001.

MIGUEL ANGEL TORRES ARGUELLO
Coordinador SIG

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

FILIAL BCH

CIUDAD SALITRE

A QUIEN INTERESE

En atención a la solicitud de la Señorita SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.020.674 de Bogotá, comedidamente me permito CERTIFICAR QUE:

1. La Señorita SANDRA E. LANCHEROS U., estuvo vinculada a esta empresa en virtud de un contrato de trabajo a termino indefinido desde el 2 de octubre de 1995 hasta el 15 de junio de 1997.

2. La Señorita SANDRA E. LANCHEROS U., desempeñó el cargo de Ingeniero Auxiliar de Presupuesto en el Proyecto Ciudad Salitre.

3. Que por sus servicios la Señorita SANDRA E. LANCHEROS U., devengó en esta Sociedad un sueldo mensual de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($753.125.00) que se pagaba por quincenas vencidas.

El presente certificado se expide en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

Atentamente,

FIDUCENTRAL S.A. -

FIDEICOMISO CIUDAD SALITRE

FIDUCENTRAL S. A.
FIDEICOMISO CIUDAD SALITRE
NIT. 800.171.372-1

JOSÉ EUSEBIO OTÁLORA FARFAN
Coordinador Administrativo

ASCASAS LTDA.
Carrera 15 No. 95-64
Tel. 6-104458

CERTIFICAMOS:

Que la Ingeniera **SANDRA ESPERANZA LANCHEROS URBINA** identificada con C.C. No. 52.020.674, laboró en esta compañía, durante el período comprendido entre el 5 de Enero de 1995 hasta el 30 de septiembre de 1995, desempeñó el cargo de jefe de servicios inmobiliarios, en el cual desarrollo las siguientes funciones: Asesoría y elaboración de avalúos catastrales, avalúos comerciales, estudios de títulos de inmuebles para compra y venta, manejo de dos proyectos inmobiliarios, asesorías en propiedad horizontal y valorización.

Se expide en Bogotá a los quince (15) días del mes de noviembre de 1995.

Atentamente,

Cecilia de Mesa
CECILIA RUBIO DE MESA
Gerente General.